



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La ley Provincial 13796, y;

CONSIDERANDO: Que, la normativa citada en el visto se trata de una ley de regularización impositiva del impuesto inmobiliario, o dicho de otro modo, es un régimen de facilidades de pago para el contribuyente deudor del impuesto inmobiliario santafecino.

Que, dicha normativa además de tener ventajas para el contribuyente, dispone en el art. 13 de la misma que la percepción de dicha deuda estará a cargo de los Municipios; y que de acuerdo al art. 14 le corresponderá al Municipio el 60% de la misma en forma diaria, directa y automática, quedando exenta de ser coparticipable.

Que, además del beneficio tributario para el contribuyente, se trata de una fuente de recursos para el municipio, razón por la cual estimamos que el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar las gestiones necesarias para implementar dicho régimen.

Por estas razones, estimamos fundamental adherir a la ley 13796, e instamos a que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se concrete la implementación.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fin de adherir a lo establecido por la Ley 13796, y se implemente en nuestra localidad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2615 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.